

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 239/14.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), que autoriza la contratación por trato directo cuando solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, y es del caso que la entidad financiera con la cual se contrata por medio de este acto, es titular del derecho de dominio del inmueble sobre el cual se aplicará un financiamiento complementario para la terminación del Proyecto denominado "Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, que fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 779/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica a Banco Santander-Chile, la Propuesta Pública N° 015/2012, denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad Alto Hospicio" ID 3447-75-LP12; Contrato de Compraventa y de Arrendamiento con opción de Compra entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Banco Santander-Chile, suscrito el día 27 de Septiembre de 2012; Informe Secoplac N° 030/13 de fecha 14 de octubre de 2013 referente a la necesidad de la suplementación en la Construcción del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio, independiente del acuerdo anterior, a fin de optimizar tiempo y evitar eventuales observaciones; Acuerdo N° 219/2010 de fecha 16 de Noviembre de 2010, alcanzado en la 33° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en donde se aprueba autorizar la celebración de convenios o contratos, que comprometan el presupuesto municipal por el plazo y por el valor que indica; Memorando N° 679/13 de 04 de Septiembre de 2013 que remite anexo de informes mayores sobre las obras del proyecto denominado "Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Acuerdo N° 162/13 tomado en la 30ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 15 de Octubre de 2013, que aprueba con el voto conforme de los miembros asistentes a la referida sesión del Concejo, la ratificación y revalidación del Acuerdo N°219/2010, y asimismo, en relación acuerdo precitado, aprueba suplementar hasta por la suma que indica, con motivo de la construcción del Edificio Consistorial; Informe Jurídico N° 08/2013, de fecha 25 de Noviembre de 2013 de la Dirección Jurídica que por las razones ahí expuestas estima que este Municipio se encuentra facultado para proceder a contratar directamente con el Banco Santander-Chile el incremento que indica respecto del monto autorizado, en atención a la autorización otorgada por el Concejo Municipal mediante los referidos acuerdos; Oficio Ord. N°1782 de fecha 06 de Diciembre de 2013 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) que autoriza la operación de Leasing modalidad Leaseback, para financiar las obras adicionales referidas y que complementa la aprobación del financiamiento inicial, autorizado mediante Oficio Ord. 1110 de fecha 31 de Agosto de 2011, prorrogado mediante Oficio Ord. N° 1166 de fecha 13 de Agosto de 2012; Memorando N° 111/14 de 24 de Enero de 2014, de la Secoplac, que solicita la contratación directa del Banco Santander Chile RUT 97.036.000-K, por el financiamiento de las obras adicionales para finalizar el Proyecto de construcción del Edificio Consistorial en razón a los fundamentos que expone; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, y una contratación indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 17 de su Reglamento; el trato directo con la empresa **BANCO SANTANDER-CHILE**, RUT N° 97.036.000-K, representada por don **MITCHEL BISQUETT MILLA**, RUT N° 10.899.825-7, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Luis Uribe N° 525, de la comuna y ciudad de Iquique; para que preste el servicio de financiamiento complementario del Proyecto de Construcción del Edificio Consistorial, del cual la entidad financiera referida es financista. La razón de la contratación directa obedece a que la entidad financiera con la cual se contrata por medio de este acto es titular del derecho de dominio del inmueble sobre el cual se aplicará un financiamiento complementario para la terminación del Proyecto denominado "Construcción Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio".

2.- Contrátase por trato directo a **BANCO SANTANDER-CHILE**, ya individualizado, el servicio de financiamiento complementario del Proyecto de Construcción del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio. El precio total asciende a la suma única y total de **\$299.384.898.- (doscientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesos)**, impuestos incluidos.-

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos asociados por concepto de arriendo con opción de compra del inmueble, con cargo a la cuenta N° 215.29.02., del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**